



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 183 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 14 SET. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 159-2018-SENAMHI/GG-UACGD de fecha 8 de agosto de 2018, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el Informe N° 094-2018/SENAMHI-OPP-UM de fecha 4 de setiembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 194-2018-SENAMHI/OAJ de fecha 13 de setiembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad con el numeral 42.4 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, en concordancia con la disposición señalada, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes;

Que, al respecto el artículo 2 del referido dispositivo legal, señala que *"El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá, la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago; toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, conforme a lo expuesto, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 067-2017/SENAMHI de fecha 23 de febrero de 2017, se dispone modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 252-2016-SENAMHI;

Que, con Memorándum N° 159-2018-SENAMHI/GG-UACGD de fecha 8 de agosto de 2018, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del SENAMHI, de acuerdo al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) establecida para el Año 2018;



Que, mediante Informe N° 094-2018/SENAMHI-OPP-UM de fecha 4 de setiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la modificación del TUSNE en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y como consecuencia de la variación del valor de la UIT para el Año 2018;

Que, a través del Informe Legal N° 194-2018-SENAMHI/OAJ de fecha 13 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 067-2017/SENAMHI;

Que, por otro lado, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que *“El Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional”*;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, y habiéndose incrementado la UIT para el Año 2018, resulta necesario modificar el TUSNE del SENAMHI a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva, con la finalidad de realizar un ajuste al precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, y su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 067-2017/SENAMHI; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA Expresado en %UIT ¹⁴	TARIFA EN NUEVOS SOLES ¹		
				VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
01	DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS					
01.1	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DATOS					
1	EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN PROCESADA ² DE VARIABLES HIDROMETEOROLÓGICAS	1. Solicitud dirigida al: - Gerente General (Formato 1) - Director/a Zonal del SENAMHI (Formato 2), precisando: variable hidrológica o meteorológica, la ubicación de interés, estación hidrometeorológica, año y escala de tiempo (diaria, mensual o anual) 2. Constancia de pago ³ . <u>Variable meteorológica:</u> - Precipitación, evaporación. - Radiación UV. - Temperatura (máxima, media, mínima), humedad, viento, presión, otros. <u>Variable hidrológica:</u> - Caudal, nivel.	1.0272% 1.3457% 0.9481% 1.4123%	36.12 47.33 33.35 49.67	6.50 8.52 6.00 8.94	42.63 55.85 39.35 58.61
2	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE VARIABLES HIDROLÓGICAS O METEOROLÓGICAS ⁴ * Temperatura, precipitación, humedad, radiación, otros.	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando: variable, mes y año a validar. 2. Planillas y bandas meteorológicas, en físico y digital, según corresponda. 3. Constancia de pago ⁵ .	8.5358%	300.20	54.04	354.24 por variable y por mes
3	ELABORACIÓN DE GRÁFICA DE ROSA DE VIENTOS (ANUAL, BIANUAL, U OTRO)	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando: ubicación de interés y la escala de tiempo (anual, bianual u otro). 2. Constancia de pago ⁶ .	2.4741%	87.01	15.66	102.67
01.2	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN					
4	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN INSTALACIÓN DE ESTACIONES CONVENCIONALES O AUTOMÁTICAS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el alcance de la Asistencia Técnica. 2. Constancia de pago ⁷ .	7.5037%	263.90	47.50	311.40 por día
5	INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLÓGICAS O AGROMETEOROLÓGICAS, TANTO CONVENCIONALES COMO AUTOMÁTICAS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el alcance del servicio de instalación. 2. Constancia de pago.		Según el alcance del servicio		



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	TARIFA EN NUEVOS SOLES ¹		
			Expresado en %UIT ¹⁴	VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
6	INSPECCIÓN TÉCNICA - De estaciones meteorológicas, hidrológicas o agrometeorológicas.	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el objeto y lugar de inspección. 2. Constancia de pago ⁸ .	26.2395%	922.83	166.11	1088.94 por día
7	MANTENIMIENTO DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLÓGICAS O AGROMETEOROLÓGICAS, TANTO CONVENCIONALES COMO AUTOMÁTICAS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el alcance del servicio de mantenimiento. 2. Constancia de pago.	Según el alcance del servicio			
8	DIAGNÓSTICO DE INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MECÁNICOS O AUTOMÁTICOS⁹	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, solicitando el servicio de diagnóstico. 2. Constancia de pago ¹⁰ : <u>a) Para Instrumentos Meteorológicos Mecánicos:</u> - Termógrafo - Hidrógrafo - Barógrafo - Micro barógrafo - Limnigrafo mecánico y eléctrico - Pluviografo - Termómetro - Barómetro Aneroide - Termohigrografo <u>b) Para Instrumentos Meteorológicos Digitales:</u> - Termohigrometro digital - Barómetro digital - Limnigrafo electrónico - Pluviómetro digital * De cubeta basculante * De pesaje - Termómetro digital * Verificación sumergible en líquido (baño termostático) * Verificación en medio isoterma - gaseoso (cámara climática) - Anemómetro digital <u>c) Para Estaciones Meteorológicas Automáticas:</u> - Sensores Temperatura * Verificación sumergible en líquido (baño termostático) * Verificación en medio isoterma - gaseoso (cámara climática) - Sensores de humedad - Sensores presión - Sensores de precipitación * De cubeta basculante * De pesaje - Sensores Viento	3.6272% 3.6296% 3.6346% 3.6469% 3.6346% 3.6321% 3.6321% 3.6346% 4.9877% 4.9877% 4.9951% 4.9901% 4.9901% 4.9951% 4.9901% 4.9901% 4.9951% 4.9901% 4.9901% 4.9951% 4.9901% 4.9951% 5.0025%	127.57 127.65 127.83 128.26 127.83 127.74 127.74 127.83 175.41 175.41 175.67 175.50 175.50 175.67 175.50 175.50 175.67 175.50 175.50 175.67 175.67 175.50 175.93	22.96 22.98 23.01 23.09 23.01 22.99 22.99 23.01 31.57 31.57 31.62 31.59 31.59 31.62 31.59 31.59 31.62 31.59 31.59 31.62 31.62 31.59 31.67	150.53 150.63 150.83 151.35 150.83 150.73 150.73 150.83 206.99 206.99 207.30 207.09 207.09 207.30 207.09 207.09 207.30 207.09 207.09 207.30 207.30 207.30 207.60



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	TARIFA EN NUEVOS SOLES ¹		
			Expresado en %UIT ¹⁴	VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
9	CONTRASTE DE INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MECÁNICOS O AUTOMÁTICOS ¹¹	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, solicitando el servicio de contraste. 2. Constancia de pago ¹⁰ : <u>a) Para Instrumentos Meteorológicos Mecánicos:</u> - Termógrafo - Hidrógrafo - Barógrafo - Microbarógrafo - Limnógrafo mecánico y eléctrico - Pluviógrafo - Termómetro - Barómetro Aneroide - Termohigrografo <u>b) Para Instrumentos Meteorológicos Digitales:</u> - Termohigrometro digital - Barómetro digital - Limnógrafo electrónico - Pluviómetro digital * De cubeta basculante: * De pesaje: - Termómetro digital * Verificación sumergible en líquido (baño termostático) * Verificación en medio isoterma - gaseoso (cámara climática) - Anemómetro digital <u>c) Para Estaciones Meteorológicas Automáticas:</u> - Contraste Sensores Temperatura * Verificación sumergible en líquido (baño termostático) * Verificación en medio isoterma - gaseoso (cámara climática) - Contraste Sensores de humedad - Contraste Sensores presión - Contraste Sensores de precipitación * De cubeta basculante * De pesaje - Contraste Sensores Viento				
			9.6123%	338.06	60.85	398.91
			9.6123%	338.06	60.85	398.91
			9.2519%	325.38	58.57	383.95
			9.4988%	334.07	60.13	394.20
			9.1358%	321.30	57.83	379.14
			11.9778%	421.25	75.83	497.08
			9.2420%	325.04	58.51	383.54
			9.6667%	339.97	61.19	401.17
			9.6444%	339.19	61.05	400.24
			9.1901%	323.21	58.18	381.39
			9.1358%	321.30	57.83	379.14
			9.1457%	321.65	57.90	379.55
			9.1358%	321.30	57.83	379.14
			11.9704%	420.99	75.78	496.77
			9.5852%	337.11	60.68	397.79
			9.1383%	321.39	57.85	379.24
			11.9605%	420.64	75.72	496.36
			9.5679%	336.50	60.57	397.07
			9.5728%	336.67	60.60	397.27
			9.1852%	323.04	58.15	381.19
			9.1309%	321.13	57.80	378.93
			9.1309%	321.13	57.80	378.93
			9.4049%	330.77	59.54	390.30



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA	TARIFA EN NUEVOS SOLES ¹		
			Expresado en %UIT ¹⁴	VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTRUMENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS MECÁNICOS Y AUTOMÁTICOS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el alcance del mantenimiento. 2. Constancia de pago.		Según el alcance del servicio		
11	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN: - Instalación o mantenimiento de estaciones meteorológicas, hidrológicas o agrometeorológicas, tanto convencionales como automáticas. - Mantenimiento de instrumentos hidrometeorológicos mecánicos y automáticos. - Otros.	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el tema de interés, lugar, día y hora. 2. Constancia de pago ¹² .	14.8519%	522.33	94.02	616.35 por hora
12	EXPEDICIÓN DE MAPAS: A NIVEL NACIONAL, DIRECCIONES ZONALES O ZONAS ESPECÍFICAS DEL PERÚ - Mapa de clasificación climática. - Mapa de red de Estaciones Hidrometeorológicas. - Mapa de clasificación hidrológica.	1. Constancia de pago. a) <u>Formatos impresos:</u> - A3 - A2 - A1 - A0 b) <u>Formatos digitales:</u> - JPG, PNG, otro.	0.5827% 0.6272% 0.6840% 0.7259%	20.49 22.06 24.05 25.53	3.69 3.97 4.33 4.60	24.18 26.03 28.38 30.13
02	DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ATMOSFÉRICA					
13	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN METEOROLOGÍA Y/O EVALUACIÓN AMBIENTAL ATMOSFÉRICA	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el alcance de la Asistencia Técnica. 2. Constancia de pago ⁷ .	10.5210%	370.02	66.60	436.62 por día
14	ESTUDIO ESPECIALIZADO EN METEOROLOGÍA Y/O EVALUACIÓN AMBIENTAL ATMOSFÉRICA	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando el objeto de estudio. 2. Constancia de pago.		Según el alcance del servicio		
15	INSPECCIÓN TÉCNICA - Para el desarrollo de pronósticos, emisión de informes técnicos u otros.	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando el objeto y lugar de inspección. 2. Constancia de pago ⁸ .	36.8049%	1294.41	232.99	1527.40 por día
16	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS METEOROLÓGICOS Y AMBIENTALES	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el tema de interés, lugar, día y hora. 2. Constancia de pago ¹² .	20.0395%	704.78	126.86	831.64 por hora



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA Expresado en %UIT ¹⁴	TARIFA EN NUEVOS SOLES ¹		
				VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
02.1 SUBDIRECCIÓN DE PREDICCIÓN METEOROLÓGICA						
17	PRONÓSTICOS DIARIOS DE PRECIPITACIÓN, TEMPERATURA MÁXIMA O MÍNIMA, VIENTOS, NEVADAS U OTROS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, especificando el área de interés a pronosticar. 2. Constancia de pago ¹³ .	2.3556%	82.84	14.91	97.76 por día
18	INFORME TÉCNICO SOBRE CONDICIONES DEL TIEMPO (PRECIPITACIONES, TEMPERATURA, HUMEDAD, NUBOSIDAD U OTROS)	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, especificando: variable meteorológica a analizar, la ubicación de interés y escala de tiempo (diaria, mensual o anual). 2. Constancia de pago ¹³ .	9.8790%	347.44	62.54	409.98
02.2 SUBDIRECCIÓN DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA						
19	PRONÓSTICO ESTACIONAL TRIMESTRAL DE PRECIPITACIÓN O TEMPERATURAS MÁXIMAS O MÍNIMAS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, especificando el área de interés a pronosticar. 2. Constancia de pago ¹³ .	20.2198%	711.12	128.00	839.12
20	INFORME TÉCNICO SOBRE CONDICIONES CLIMÁTICAS (PRECIPITACIONES, TEMPERATURA, HUMEDAD, NUBOSIDAD U OTROS)	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, especificando: variable meteorológica a analizar, la ubicación de interés y escala de tiempo (diaria, mensual o anual). 2. Constancia de pago ¹³ .	16.6815%	586.68	105.60	692.28
03 DIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA						
21	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN HIDROLOGÍA	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el alcance de la Asistencia Técnica. 2. Constancia de pago ⁷ .	10.1235%	356.04	64.09	420.12 por día
22	ESTUDIO ESPECIALIZADO EN HIDROLOGÍA O RECURSOS HÍDRICOS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando el objeto de estudio. 2. Constancia de pago.	Según el alcance del servicio			
23	INSPECCIÓN TÉCNICA - Para el desarrollo de pronósticos, estudios técnicos u otros.	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando el objeto y lugar de inspección. 2. Constancia de pago ⁸ .	35.3778%	1244.22	223.96	1468.18 por día
24	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS HIDROLÓGICOS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General o al/la Director/a Zonal del SENAMHI, precisando el tema de interés, lugar, día y hora. 2. Constancia de pago ¹² .	19.5259%	686.72	123.61	810.33 por hora



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA Expresado en %UIT ¹⁴	TARIFA EN NUEVOS SOLES ¹		
				VALOR DE VENTA	IGV	TARIFA
04	DIRECCIÓN DE AGROMETEOROLOGÍA					
25	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN AGROMETEOROLOGÍA	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando el alcance de la Asistencia Técnica. 2. Constancia de pago ⁷ .	10.4938%	369.06	66.43	435.49 por día
26	ESTUDIO ESPECIALIZADO EN AGROMETEOROLOGÍA	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando el objeto de estudio. 2. Constancia de pago.	Según el alcance del servicio			
27	INSPECCIÓN TÉCNICA - Para el desarrollo de estudios técnicos u otros.	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando el objeto y lugar de inspección. 2. Constancia de pago ⁸ .	36.6444%	1288.77	231.98	1520.74 por día
28	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS AGROMETEOROLÓGICOS	1. Solicitud dirigida al/la Gerente General del SENAMHI, precisando el tema de interés, lugar, día y hora. 2. Constancia de pago ¹² .	20.1580%	708.95	127.61	836.56 por hora

(1) La tarifa es la sumatoria del valor de venta más el Impuesto General a la Ventas. Previo al pago de los servicios, el solicitante debe coordinar con la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la disponibilidad de la información o personal del SENAMHI para la atención de la solicitud. El plazo máximo de atención de los servicios es de treinta (30) días hábiles, a excepción del Servicio N° 1 - Expedición de Información procesada de variables hidrometeorológicas, cuyo plazo de atención es de doce (12) días hábiles.

(2) Información secundaria generada a partir de fuentes primarias de datos del SENAMHI.

(3) La tarifa del servicio corresponde a la expedición de información de un mes o año en una determinada ubicación, de sólo una variable hidrológica o meteorológica. La expedición de información de las variables hidrológicas corresponden a la información que el SENAMHI posee en su Base de Datos Institucional, la cual no considera la realización de trabajo de campo para su otorgamiento.

(4) La estación meteorológica a la cual se efectuará la validación de información debe haber sido previamente inspeccionada por el personal del SENAMHI.

(5) El pago a efectuarse por el servicio corresponde a la validación de información de un mes y sólo una variable hidrológica o meteorológica.

(6) La tarifa del servicio corresponde a la elaboración de solo una gráfica de rosa de vientos.

(7) La tarifa del servicio considera la asistencia técnica de sólo un profesional. En caso el asesoramiento técnico se efectúe fuera de las instalaciones del SENAMHI, los gastos de viáticos, transporte (vía aérea o terrestre), seguros u otros deben ser asumidos por el/la solicitante, acorde a lo establecido en la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG y su modificatoria.

(8) La tarifa del servicio considera la inspección técnica de sólo un profesional. Los gastos de viáticos, transporte (vía aérea o terrestre), seguros u otros deben ser asumidos por el/la solicitante, acorde a lo establecido en la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG y su modificatoria.

(9) Mediante el diagnóstico se evalúa el estado, situación del instrumento antes de realizar una calibración o contraste.

(10) La tarifa del servicio corresponde al diagnóstico o contraste de sólo un instrumento hidrológico o meteorológico en las instalaciones del SENAMHI.

(11) Para realizar el contraste del instrumento hidrológico o meteorológico debe previamente efectuarse el diagnóstico del mismo, según el Servicio N° 8 del presente TUSNE.

(12) La tarifa por hora de servicio considera la capacitación de sólo un docente para un máximo de 20 participantes. Los gastos de viáticos, transporte (vía aérea o terrestre), seguros u otros deben ser asumidos por el/la solicitante, acorde a lo establecido en la Directiva N° 04-2018-SENAMHI/SG y su modificatoria.

(13) La tarifa del servicio considera el análisis de sólo una variable meteorológica.

(14) El valor de la Unidad Impositiva Tributaria es de S/ 4 150,00 Soles, según Decreto Supremo N° 380-2017-EF.



Señor (a)

Gerente General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
Dirección:			
RUC (*)		Teléfono:	
E-mail:			
Sector o Rubro (*):			
Representante (*):		DNI:	

(*) Solo completar en el caso de ser una persona jurídica

INFORMACIÓN REFERENCIAL

Descripción del estudio:
Alcance:

SERVICIO 1: Expedición de información procesada de variables hidrometeorológicas

Estación / Área de Interés	Variable hidrometeorológica	Escala (diaria/mensual/anual)	Período

Información Adicional /Observaciones

--

Fecha:



Firma del/la Solicitante

Señor (a)

Director (a) Zonal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
Dirección:			
RUC (*)		Teléfono:	
E-mail:			
Sector o Rubro (*):			
Representante (*):		DNI:	

(*) Solo completar en el caso de ser una persona jurídica

INFORMACIÓN REFERENCIAL

Descripción del estudio:

Alcance:

SERVICIO 1: Expedición de información procesada de variables hidrometeorológicas

Estación / Área de Interés	Variable hidrometeorológica	Escala (diaria/mensual/anual)	Período

Información Adicional /Observaciones

Fecha:



Firma del/la Solicitante